



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Firma: *[Firma]*  
Fecha: 26/07/23  
Reg. N°: 219 Fecha: 26/07/23

## RESOLUCION DIRECTORAL

Callao, 25 JUL 2023

### VISTO:

El Expediente (Hoja de Ruta N°250458) que contiene; 1) Informe N° 182-2023-GRC/HRC/DSCRRD, 2) Informe N° 181-2023-GRC/HRC/OPPM, 3) Informe N° 184-2023-GRC/HRC/DSCRRD, y 4) Informe Legal N° 134-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar, de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que; es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen de una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, precisa que el Gobierno Regional a través de sus órganos internos y desconcentrados emiten resoluciones conforme a sus funciones y nivel que señala el Reglamento respectivo, concordante con ello el párrafo segundo del artículo 1° de la Ordenanza Regional N° 004-2017-GRC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Rehabilitación del Callao, establece que el Hospital de Rehabilitación del Callao es responsable de satisfacer las necesidades de salud de la población de su ámbito referencia, brindando atención integral ambulatoria y especializada, y el artículo 6° de la referida Ordenanza, establece que la Dirección Ejecutiva es el órgano de dirección y la máxima autoridad, de la entidad;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29664, define la Gestión del Riesgo de Desastres como un proceso social cuyo fin último es la prevención, la reducción y el control permanente de los factores de riesgo de desastre en la sociedad, así como la adecuada preparación y respuesta ante situaciones de desastre, con especial énfasis en aquellas relativas a materia económica, de seguridad de manera sostenible;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14° de la Ley N° 29664, dispone que los gobiernos regionales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
  
RITA NAFARRETE BELLILO  
FEDATARIA  
HOSPITAL DE REHABILITACION DEL CALLAO  
Reg. N° 249 Fecha: 26/02/23

Que, mediante Resolución Ministerial N° 643-2019/MINSA, el Ministerio de Salud aprobó la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD denominado "Directiva Administrativa para la formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud", y el artículo I, establece que, ésta tiene por finalidad fortalecer la Organización del Sector Salud, para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre, que pone en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, con respecto al Plan de Contingencia para el Sector Salud, el numeral 5.1 del artículo V, de la Directiva N° 271-MINSA/2019/DIGERD, precisa que, ésta es un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatoria, cuyo propósito es proteger a la salud de la población y garantizar el funcionamiento de establecimientos de salud, ante ocurrencia o inminencia de un evento adverso. Contiene procedimientos preestablecidos en salud como parte de los procesos de preparación y respuesta, estos procedimientos son: de preparación para reducir daños en salud, de alerta; de comando y coordinación; de respuestas para la atención de salud; continuidad de servicios, ante la ocurrencia o inminencia de un evento adverso para lo cual se tiene escenarios definidos. Asimismo, contiene las responsabilidades, competencias, actividades y tareas de los involucrados en la en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de organización y comunicación entre estos.

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, y ésta en el numeral 5.1 de artículo V, señala que, el Plan de Contingencia constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y de gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos;

Que, estando a la línea normativa antes descrita, mediante el Informe N° 182-2023-GRC/HRC/DSCRRD, notificada el 18 de julio de 2023, el Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres, remitió a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Rehabilitación del Callao 2023", que tiene por finalidad organizar, articular la preparación y respuesta del Hospital, mediante procedimientos, etapas y actividades a adoptar durante las celebraciones por fiestas patrias 2023, a fin de mantener la continuidad operativa de los servicios y reducir el impacto de los efectos de estos eventos, salvaguardando la vida y la salud de los trabajadores, pacientes y visitantes al Hospital, solicitando la opinión técnica respectiva para la aprobación del referido Plan;

Que, en atención a ello con el Informe N° 181-2023-GRC/HRC/OPPM, recibida el 24 de julio de 2023, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emitió opinión técnica favorable para la aprobación del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Rehabilitación del Callao 2023", precisando que ésta constituye dentro del marco legal un instrumento técnico de planeamiento específico y de gestión, con el propósito de fortalecer las capacidades de preparación y respuesta del Hospital, y de la población en general;

Que, posteriormente, mediante el Informe N° 184-2023-GRC/HRC/DSCRRD, puesta de conocimiento el 24 de julio de 2023, el Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres, remitió a la Dirección Ejecutiva, el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Rehabilitación del Callao 2023", solicitando su respectiva aprobación;



Que, mediante el Informe Legal N° 134-2023-GRC/HRC/DE/AL/AZG del 24 de julio de 2023, el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao, emitió opinión legal favorable para la aprobación del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Rehabilitación del Callao 2023";

Que, de la documentación obrante en el expediente administrativo, se advierte que, en vista de que nos encontramos próximo a la celebración por fiestas patrias, se espera un incremento de flujo y desplazamiento de personas, situación que conlleva a la generación de riesgos sobre la salud y vida de la población, toda vez que la condición climatológica del Callao aumenta la aparición de infecciones virales que sumado al contexto epidemiológico actual incrementa el riesgo de contagio por COVID-19 u otras enfermedades que pueden dar origen a brotes o epidemias. En ese sentido, a efectos de mantener la continuidad operativa de los servicios y reducir el impacto de los efectos de estos eventos, salvaguardando la vida y la salud de los trabajadores, pacientes y visitantes al Hospital de Rehabilitación del Callao, resulta necesario contar con un instrumento técnico de planeamiento específico y de gestión, que permita organizar y articular la preparación y respuesta del Hospital mediante procedimientos, etapas y actividades a adoptar ante situaciones de emergencias y/o desastres que pudiera acontecer durante las celebraciones por fiestas patrias 2023, motivo por el cual corresponde que se emita el acto administrativo correspondiente para su aprobación;

Que, con el visto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres, y el Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, en uso de las facultades conferidas al Director Ejecutivo del Hospital de Rehabilitación del Callao, mediante Resolución Gerencial General Regional N°300-2022-Gobierno Regional del Callao/GGR de fecha 05 de setiembre de 2022, emitida por el Gobierno Regional del Callao;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Rehabilitación del Callao 2023", que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** al Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres, el cumplimiento del "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias del Hospital de Rehabilitación del Callao 2023" aprobado en el artículo primero de la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución Directoral a través del portal web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.**

CEM/AZG/mamr.  
**Distribución:**  
Asesor Jurídico  
Interesados  
Archivo.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO  
M.C. Carlos Eduardo Masferrer Herrera  
Director Ejecutivo  
C.M.P. 24578

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
LINA RAQUEL JIMENEZ BELLIDO  
FEDATARIA  
HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO  
R: N° 219 Fecha: 26/07/23



# PLAN DE CONTINGENCIA POR FIESTAS PATRIAS, DEL HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO, 2023



Versión	Resolución de Aprobación	Fecha de Aprobación
01	R.D. N° -2023-GRC/HRC/DE	26/07/2023



**Documento elaborado por:**

Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Rehabilitación del Callao.

Jefa del Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres:  
Lic. Giannina Esther Gamarra Chumbes.

Asistente Administrativo del Dpto. Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres:  
Lic. Mirella Elizabeth Velásquez Navarte.

**ÍNDICE**

<b>I.</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>5</b>
<b>II.</b>	<b>FINALIDAD</b> .....	<b>6</b>
<b>III.</b>	<b>OBJETIVOS</b> .....	<b>6</b>
3.1.	Objetivo General.....	6
3.2.	Objetivos Específicos.....	6
<b>IV.</b>	<b>BASE LEGAL</b> .....	<b>6</b>
<b>V.</b>	<b>ÁMBITO DE APLICACIÓN</b> .....	<b>9</b>
<b>VI.</b>	<b>CONTENIDO</b> .....	<b>9</b>
6.1.	Determinación del Escenario de Riesgo .....	9
6.1.1.	Identificación del Peligro .....	13
6.1.2.	Análisis de la Vulnerabilidad .....	14
6.1.3.	Determinación del Nivel de Riesgo.....	15
6.2.	Organización Frente a una Emergencia.....	18
6.2.1.	Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD).....	18
6.2.2.	Sistema de Comando de Salud (SCS) .....	21
6.3.	Procedimientos Específicos .....	25
6.3.1.	Procedimiento de Preparación para Reducir Daños en Salud .....	25
6.3.2.	Procedimiento de Alerta.....	26
6.3.3.	Procedimiento de Comando y Coordinación.....	30
6.3.4.	Procedimiento de Respuesta para la Organización de la Atención de Salud	32
6.3.5.	Procedimiento de Continuidad de Servicios .....	34
6.4.	Actividades Articuladas a los Procesos y Líneas de Acción.....	40
6.5.	Presupuesto y Financiamiento.....	41
6.5.1.	Programación de Bienes y Servicios (Cuadro de Necesidades).....	41
6.5.2.	Presupuesto Requerido para el Desarrollo del Plan de Trabajo.....	41
6.5.3.	Requerimiento Presupuestal para el Desarrollo del Plan de Trabajo.....	42
6.6.	Monitoreo y Evaluación.....	42
<b>VII.</b>	<b>ANEXOS</b> .....	<b>43</b>
	Anexo 1. Procedimientos para la Declaratoria de Alerta Frente a Emergencias y Desastres del Hospital de Rehabilitación del Callao .....	43
	Anexo 2. Lista de Verificación Ante Situaciones de Alerta Verde y Amarilla del Hospital de Rehabilitación del Callao .....	44
	Anexo 3. Esquema de Manejo de Pacientes según Triage y Nivel de Atención .....	45

Anexo 4. Matriz de Actividades y Tareas – Programación de Actividades (Hoja de Trabajo)	46
Anexo 5. Directorio Telefónico para la Coordinación Institucional del Hospital de Rehabilitación del Callao – Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres	47
Anexo 6. Directorio Telefónico para la Coordinación Interinstitucional del Hospital de Rehabilitación del Callao con la DIRESA Callao	49
Anexo 7. Reporte Radial IPRESS	50
Anexo 8. Formulario Preliminar EDAN Salud	51
Anexo 9. Bibliografía	54



## I. INTRODUCCIÓN

Las fiestas patrias son celebraciones nacionales que se llevan a cabo en el mes de julio con el fin de conmemorar la Independencia del Perú del Imperio español y el inicio de su formación como un Estado soberano. Estas festividades se desarrollan cada año el 28 de julio en conmemoración a la declaratoria de Independencia en Lima por Don José de San Martín; y, el 29 de julio en honor a las Fuerzas Armadas de la República del Perú y a la Policía Nacional del Perú.

Como este año el 27 de julio se ha declarado día no laborable para el sector público, se ha generado un puente festivo desde el jueves 27 al domingo 30 de julio; esperando un incremento de flujo y desplazamiento de personas. Situación que conlleva a la generación de riesgos sobre la salud y vida de la población ya que la condición climatológica del Callao aumenta la aparición de infecciones virales que sumado al contexto epidemiológico actual incrementa el riesgo de contagio por COVID-19 u otras enfermedades que pueden dar origen a brotes o epidemias.

La Provincia Constitucional del Callao pertenece a la zona de riesgo sísmico del borde Oeste de Sudamérica, una de las más importantes fuentes sismogénicas en el mundo debido a la alta velocidad con la cual convergen las placas de Nazca (Océánica) y Sudamericana (Continental), generándose el riesgo de ocurrencia de sismo o sismo seguido de tsunami. A pesar de que es una de las provincias más pequeñas del país, se encuentra densamente poblado con un aproximado de 1'171,658 habitantes, que representa el 7,09% (83,085 hab.) de la población que reside en Bellavista, distrito donde se ubica el Hospital de Rehabilitación del Callao. Encontrándose en zona inundable por tsunami a consecuencia de un sismo desde 8.5 Mw a más, según Carta de inundación en caso de tsunami en La Punta - Callao de la Dirección de Hidrografía y Navegación de la Marina de Guerra del Perú.

Asimismo, es en estas fechas cuando se presenta un incremento en la probabilidad de ocurrencia de emergencias tales como accidentes vehiculares, conflictos sociales, incendios, intoxicaciones, y otros; por lo que, teniendo en cuenta que toda infraestructura de salud, sin importar su nivel de complejidad, se encuentra expuesta a riesgos que pueden generar alteraciones en su seguridad estructural y no estructural, se considera necesario mejorar las capacidades de preparación y respuesta del Hospital de Rehabilitación del Callao para hacer frente a emergencias y/o desastres que puedan ocurrir durante las celebraciones patrias a fin de garantizar la salud de la población y la continuidad de servicios de salud, en especial para la población con discapacidad.

Por tal motivo, en el marco de la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N°643-2019/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, y con el propósito del Programa Presupuestal 0068: "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres y el Servicio de Riesgos y Desastres ha elaborado el presente "Plan de Contingencia por Fiestas Patrias, del Hospital de Rehabilitación del Callao, 2023", con objetivos, acciones y responsabilidades que fortalecen la preparación y respuesta para enfrentar de manera organizada, oportuna y adecuada eventos que pongan en riesgo la vida y salud de los trabajadores, pacientes y visitantes de la institución, y mantener la continuidad operativa de los servicios.

## II. FINALIDAD

Organizar y articular la preparación y respuesta del Hospital de Rehabilitación del Callao mediante procedimientos, etapas y actividades a adoptar ante situaciones de emergencias y/o desastres que pudieran acontecer durante las celebraciones por Fiestas Patrias 2023, a fin de mantener la continuidad operativa de los servicios y reducir el impacto de los efectos de estos eventos, salvaguardando la vida y salud de los trabajadores, pacientes y visitantes del HRC.

## III. OBJETIVOS

### 3.1. Objetivo General



Fortalecer la capacidad de preparación y respuesta de la institución y de la población en general mediante la coordinación asistencial y operativa frente a la ocurrencia de emergencias y/o desastres que pudiera producirse en Fiestas Patrias 2023, bajo el contexto epidemiológico actual.

### 3.2. Objetivos Específicos

- 
- 
- OE1. Fortalecer la capacidad de preparación para reducir los daños en salud ante emergencias y/o desastres que pudieran acontecer por las festividades.
  - OE2. Adecuar los procedimientos de alerta para asegurar una atención adecuada y oportuna de los daños a la población, infraestructura y servicios.
  - OE3. Establecer actividades de comando y coordinación para la respuesta ante la ocurrencia de emergencias y/o desastres en fiestas patrias, y la vigilancia de enfermedades epidemiológicas.
  - OE4. Fortalecer la capacidad de respuesta del establecimiento para asegurar la atención en salud y minimizar los posibles daños.
  - OE5. Fortalecer la capacidad resolutoria de los servicios de salud para asegurar la continuidad de atención en beneficio de la población de la institución.

## IV. BASE LEGAL

- 
- 
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. (06/Diciembre/2022)
  - Ley N°31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. (06/Diciembre/2022)
  - Ley N°31246, que modifica la Ley N°29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, para garantizar el derecho de los trabajadores a la Seguridad y la Salud en el Trabajo Ante Riesgo Epidemiológico y Sanitario. (24/Junio/2021)
  - Ley N°31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, que deroga la Ley N°28101, Ley de Movilización Nacional. (30/Octubre/2020)
  - Ley N°30831, que modifica la Ley N°29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). (27/Julio/2018)
  - Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud y sus modificatorias. (01/Abril/2016)
  - Ley N°29889, Ley que modifica el artículo 11° de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con salud mental. (24/Junio/2012)
  - Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización. (17/Julio/2002)
  - Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (10/Abril/2001)
  - Decreto Legislativo N°1490, que fortalece los alcances de Telesalud. (09/Mayo/2020)

- Decreto Legislativo N°1468, que establece disposiciones de Prevención y Protección para las Personas con Discapacidad ante la Emergencia Sanitaria ocasionada por el COVID-19. (22/Abril/2020)
- Decreto Legislativo N°1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público. (16/Setiembre/2018).
- Decreto Legislativo N°1129, que regula el Sistema de Defensa Nacional. (07/Diciembre/2012)
- Decreto Supremo N°038-2021-PCM, que aprueba la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres al 2050. (01/Marzo/2021)
- Decreto Supremo N°048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD). (28/Mayo/2011)
- Decreto Supremo N°005-2021-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°30421, Ley Marco de Telesalud, y del Decreto Legislativo N°1490, que fortalece los alcances de la Telesalud. (22/Enero/2021)
- Decreto Supremo N°033-2015-SA, que aprueba el Reglamento de la Ley N°29889, Ley que modifica el artículo 11 de la Ley 26842, Ley General de Salud, y garantiza los derechos de las personas con problemas de salud mental. (05/Octubre/2015)
- Decreto Supremo N°081-2002-PCM, que crea la Comisión Multisectorial de Prevención y Atención y Desastres. (17/Agosto/2002)
- Resolución Ministerial N°031-2023-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°339-MINSA/DGIESP-2023: Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la Vigilancia, Prevención y Control de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2. (10/Enero/2023)
- Resolución Ministerial N°1072-2022-MINSA, que modifica la Directiva Sanitaria N°137-MINSA/DCD-2021: Directiva Sanitaria para la vacunación contra la COVID-19. (23/Diciembre/2022)
- Resolución Ministerial N°850-2022-MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la rehabilitación de personas afectadas por COVID-19. (20/Octubre/2022)
- Resolución Ministerial N°704-2022/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Plan Nacional Actualizado de Vacunación contra la COVID-19. (08/Setiembre/2022)
- Resolución Ministerial N°566-2022/MINSA, que modifica el numeral 7.11 del Apartado VII. "Disposiciones Específicas" del Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú. (27/Julio/2022)
- Resolución Ministerial N°010-2022-MINSA, que modifica Documento Técnico: Manejo ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú, aprobado por la R.M. N°834-2021/MINSA. (13/Enero/2022)
- Resolución Ministerial N°1218-2021-MINSA, que aprueba la NTS N°178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú. (03/Noviembre/2021)
- Resolución Ministerial N°1010-2020-MINSA, que aprueba el Documento Técnico Plan Nacional de Telesalud del Perú 2020-2023. (09/Diciembre/2020)
- Resolución Ministerial N°881-2021/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°135-MINSA/DCD-2021: Directiva Sanitaria para la Vigilancia Epidemiológica de la enfermedad por coronavirus (COVID-19) en el Perú. (19/Julio/2021)
- Resolución Ministerial N°826-2021/MINSA, que aprueba las Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud. (05/Julio/2021)
- Resolución Ministerial N°456-2020-MINSA, que aprueba la NTS N°161-MINSA/2020/DGAIN: Norma Técnica de Salud para el uso de los equipos de protección personal por los trabajadores de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. (02/Julio/2020)
- Resolución Ministerial N°316-2020-MINSA, que dispone la conformación del Comité de Vigilancia de asignación y uso de Equipos de Protección Personal (EPP) y otros

recursos para la atención del COVID-19 (ComVi-Covid 19) en todos los hospitales e institutos especializados del país. (24/Mayo/2020)

- Resolución Ministerial N°309-2020-MINSA, que modifica el Documento Técnico: Lineamientos para el fortalecimiento de salud, redes de salud y oferta móvil frente al COVID-19 (en fase de transmisión comunitaria), en el marco de la alerta roja declarada por R.M. N°225-2020-MINSA. (22/Mayo/2020)
- Resolución Ministerial N°268-2020/MINSA, que modifica el Documento Técnico: Recomendaciones para el uso apropiado de mascarillas y respiradores por el personal de salud en el contexto del COVID-19, aprobada con R.M. N°248-2020/MINSA. (07/Mayo/2020)
- Resolución Ministerial N°030-2020/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Modelo de Cuidado Integral de Salud por Curso de Vida para la persona, familia y comunidad (MCI). (27/Enero/2020)
- Resolución Ministerial N°643-2019-MINSA, que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud. (15/Julio/2019)
- Resolución Ministerial N°1295-2018/MINSA, que aprueba la NTS N°144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación. (11/Diciembre/2018)
- Resolución Ministerial N°171-2018-PCM, que aprueba el Nuevo "Manual de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN PERÚ". (06/Julio/2018)
- Resolución Ministerial N°255-2016/MINSA, que aprueba la Guía Técnica para la Implementación del Proceso de Higiene de Manos en los Establecimientos de Salud. (14/Abril/2016)
- Resolución Ministerial N°046-2013-PCM, que aprueba la Directiva N°001-2013-PCM/SINAGERD: Lineamientos que define el marco de responsabilidad en gestión del riesgo de desastres, de las entidades del estado en los tres niveles de gobierno. (16/Febrero/2013)
- Resolución Ministerial N°948-2012/MINSA, que sustituye los anexos 1, 2 y 3 de la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública, aprobada con R.M. N° 506-2012/MINSA. (29/Noviembre/2012)
- Resolución Ministerial N°773-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°048-MINSA-DGPS-V.01: Directiva Sanitaria para Promocionar el Lavado de Manos Social como Práctica Saludable en el Perú. (24/Setiembre/2012)
- Resolución Ministerial N°749-2012/MINSA, que aprueba la NTS N°098-MINSA/DIFESA-V.01 Norma Sanitaria para los Servicios de Alimentación en Establecimientos de Salud. (13/Setiembre/2012)
- Resolución Ministerial N°545-2012-MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°047-MINSA/DGE0V.01: Notificación de Brotes, Epidemias y otros eventos de importancia para la Salud Pública. (28/Julio/2012)
- Resolución Ministerial N°506-2012/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°046-MINSA/DGE-V.01, que establece la Notificación de Enfermedades y Eventos Sujetos a Vigilancia Epidemiológica en Salud Pública. (18/Junio/2012)
- Resolución Ministerial N°372-2011/MINSA, que aprueba la Guía Técnica de procedimientos y desinfección de ambientes en los Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo. (16/Mayo/2011)
- Resolución Ministerial N°312-2011/MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médico Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad. (25/Abril/2011)

- Resolución Ministerial N°184-2009/MINSA, que aprueba la Directiva Sanitaria N°021-MINSA/DGE-V.0: Directiva Sanitaria para la Supervisión del Sistema de Vigilancia Epidemiológica de Infecciones Intrahospitalarias. (27/Marzo/2009)
- Resolución Ministerial N°517-2004/MINSA, que aprueba la Directiva N°036-2004-OGDN/MINSA-V.01: Declaratoria de Alertas en situaciones de Emergencias y Desastres. (27/Enero/2017)
- Resolución Ministerial N°1472-2002-SA/DM, que aprueba el Manual de Desinfección y Esterilización Hospitalaria. (10/Setiembre/2002)
- Resolución Ministerial N° 449-2001-SA-DM, que aprueba la Norma Sanitaria para Trabajos de Desinsectación, Desratización, Desinfección, Limpieza y Desinfección de Reservorios de Agua, Limpieza de Ambientes y Limpieza de Tanques Sépticos. (26/Julio/2001)
- Resolución Directoral N°023-2023-GRC/HRC/DE, que aprueba el "Plan de Contingencia y Respuesta Ante Eventos Antrópicos del Hospital de Rehabilitación del Callao. (31/Marzo/2023)
- Resolución Directoral N°115-2022-GRC/HRC/DE, que aprueba la Directiva Administrativa N°001-2022-GRC/HRC/DSCRRD/SRD: Directiva para la Organización y Funcionamiento del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED) del Hospital de Rehabilitación del Callao. (29/Noviembre/2022)
- Resolución Directoral N°104-2022-GRC/HRC/DE, que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Rehabilitación del Callao. (27/Setiembre/2022)
- Resolución Directoral N°035-2022-GRC/HRC/DE, que actualiza la R.D. N°041-2018-GRC/HRC/DE, la cual conforma el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Rehabilitación del Callao. (29/Marzo/2022)
- Resolución Directoral N°032-2022-GRC/HRC/DE, que actualiza la R.D. N°103-2021-GRC/HRC/DE, "Brigada de Intervención Inicial del Hospital de Rehabilitación del Callao". (22/Marzo/2022)

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente plan posee un ámbito obligatorio de aplicación institucional que comprende a todos los jefes y/o responsables de las Oficinas, Unidades, Departamentos, Servicios y Áreas del Hospital de Rehabilitación del Callao, bajo sus competencias, para las acciones de preparación y respuesta ante emergencias y/o desastres.

## VI. CONTENIDO

### 6.1. Determinación del Escenario de Riesgo

Según CENEPRED el escenario de riesgo representa la interacción de los factores de riesgo (peligro y vulnerabilidad) en un territorio y en un momento determinado, describiendo de manera general las condiciones probables de daños y pérdidas que puede sufrir la población y sus medios de vida ante la presencia de un evento adverso, considerando su intensidad, magnitud y frecuencia, así como condiciones de fragilidad y resiliencia en los elementos expuestos (población, infraestructura, entre otros).

- a. Peligro: Probabilidad de que un fenómeno físico, potencialmente dañino, de origen natural o inducido por la acción humana, se presente en un lugar específico, con una cierta intensidad y en un periodo de tiempo y frecuencia definidos.
- b. Vulnerabilidad: Susceptibilidad de la población, la estructura física o las actividades socioeconómicas. Grado de resistencia y exposición física y/o social de un elemento o conjunto de elementos como resultado de un peligro.

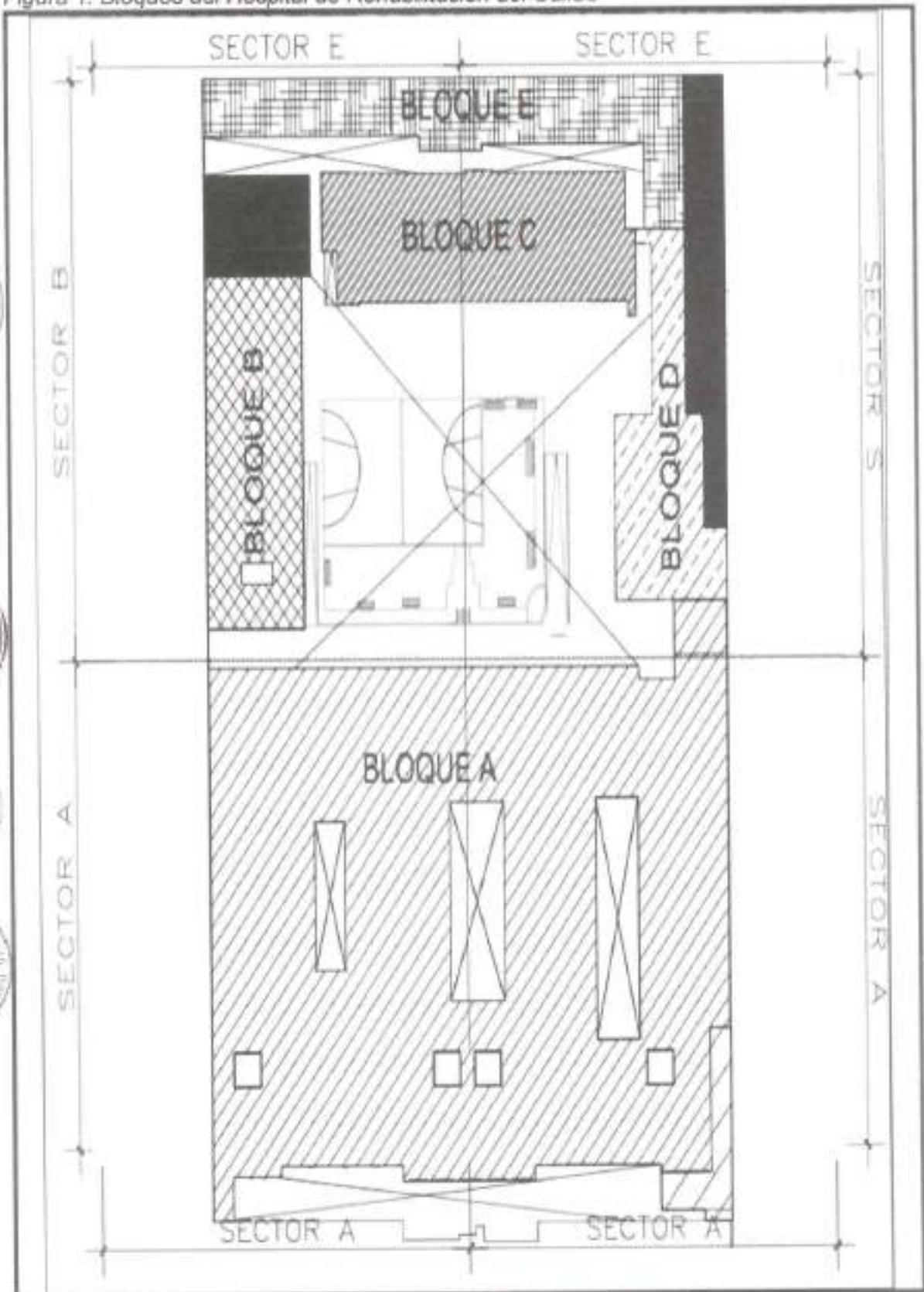
## Análisis de la infraestructura del Hospital

Las instalaciones del Hospital de Rehabilitación del Callao datan según partida registral N°07001129 desde el año 1962, siendo remodelado y ampliado como Hospital Materno Infantil de Bellavista con doce (12) zonas que, según la evaluación y comparando con la actualidad, el Hospital mantiene. Comenzó sus funciones el 10 de febrero del 2014, siendo un órgano desconcentrado de la Dirección de Red de Salud BEPECA mediante Resolución Directoral N°243-2014-GRC/DIRESA/DG de fecha 27 de febrero del 2014, aprobado mediante Ordenanza Regional N°000007 de fecha 14 de abril del 2014; y, posteriormente, nombrada Unidad Ejecutora 404 con Ordenanza Regional N°000003 de fecha 28 de marzo del 2017.

Se encuentra ubicado en el jr. Andrés Santiago Vigil N°535, Bellavista - Callao, y cuenta con cinco (05) bloques que albergan el desarrollo de actividades de las diferentes oficinas administrativas y departamentos asistenciales que cubren las atenciones de rehabilitación a todas las personas de diferentes procedencias del país sin ninguna excepción; contando con más de 200 profesionales laborando hasta la fecha.

- Dirección Ejecutiva
- Oficinas de Administración:
  - Unidad de Economía
  - Unidad de Logística
  - Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
  - Unidad de Recursos Humanos
- Unidad de Seguros y Referencias
- Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones
- Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
- Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- Unidad de Epidemiología y Salud Mental
- Unidad de Gestión de la Calidad
- Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación:
  - Servicio de Rehabilitación Integral en Funciones Intelectuales, Comunicación y Audición
  - Servicio de Rehabilitación en Trastorno Musculo-Esquelético
  - Servicio de Rehabilitación Integral en Funciones Neuromotoras
  - Servicio de Rehabilitación en Funciones Pediátricas
- Departamento de Terapia Especializada en Rehabilitación:
  - Servicio de Terapia Especializada en Lenguaje, Comunicación y Aprendizaje
  - Servicio de Terapia Especializada en Afecciones Musculares
  - Servicio de Terapia Especializada en Neurorehabilitación
  - Servicio Especializado en Terapia Ocupacional y Reinserción Social
- Departamento de Diagnóstico por Imágenes:
  - Servicio de Especialidades Médicas Clínico
  - Servicio de Diagnóstico por Imágenes y Laboratorio
- Departamento de Apoyo al Tratamiento:
  - Servicio de Nutrición y Dietética
  - Servicio de Trabajo Social
  - Servicio de Psicología
  - Servicio de Farmacia
- Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres:
  - Servicio de Salud Comunitaria en Rehabilitación
  - Servicio de Riesgos y Desastres
- Departamento de Enfermería

Figura 1. Bloques del Hospital de Rehabilitación del Callao



Nota. Adaptado de Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento del Hospital de Rehabilitación del Callao.

#### BLOQUE A:

**Primer piso:** Consta con tres (03) accesos que dan hacia la calle (Jirón Vigil cuadra 5), de las cuáles es el ingreso principal (SALIDA N°01), donde se ubica la fachada principal y se accede desde la calle por medio de un retiro hacia unas rejas y caseta de vigilancia, para luego ingresar por una puerta de madera de 2 m., ingresando al Hall y Recepción; al lado derecho se ubica la Oficina de Administración y al lado izquierdo la Dirección Ejecutiva, seguido del Hall se accede a un pasillo que conecta a las áreas administrativas (Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones; Unidad de Recursos Humanos; Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres; Unidad de Logística, Remuneraciones, Unidad de Economía, y Unidad de Seguros y Referencias - SIS), consultorios (Zona de rehabilitación como aprendizaje, comunicación, sensorial y cognitivo, funciones motoras), SSHH. El segundo acceso (SALIDA N°02) es por la Calle Elías Aguirre cuadra 1, por una puerta metálica de 2 m., dicho acceso es para el Área de Almacén y Mantenimiento. El tercer acceso (SALIDA N°03) es por la Calle Elías Aguirre cuadra 1, por una puerta metálica de 3m., desde donde se accede al lado derecho a la zona del Servicio de Urgencias y Emergencias, Servicio de Farmacia y un pasillo que conecta a los demás bloques y al patio central.  
**Segundo piso:** Se ubican vestidores y SSHH.

#### BLOQUE B:

**Primer piso:** Acceso por la Calle Elías Aguirre cuadra 1 (SALIDA N°03), por una puerta metálica de 3m. desde donde se accede por el lado izquierdo a la zona de Admisión, cuarto de tableros y zona de ortopédicos.  
**Segundo piso:** Almacén.

#### BLOQUE C:

**Primer piso:** Cuenta con dos (02) accesos, la primera se realiza mediante la losa deportiva a través de una puerta de madera de 1.80 m. accediendo a un Hall y sala de espera, estación de enfermeras; además, consta con diez (10) habitaciones para futuras hospitalizaciones, jefatura, consultorios, área de ropa sucia, almacén de equipos e instrumentos y SS.HH.; la segunda, es a través de un pasillo sin cobertura que lleva directamente al área de habitaciones.  
**Segundo piso:** Se ubican las oficinas administrativas y laboratorios de la Dirección Regional de Salud del Callao (DIRESA Callao).

#### BLOQUE D:

**Primer piso:** Cuenta con un (01) acceso por una escalera externa y rampa al lado derecho de la losa deportiva. Se ubica Traumatología Geriátrica y los laboratorios VIH, Enfermedades Metaxénicas y Zoonosis, Digitalización y tomas de muestras. También se ubica el comedor, cocina y el Área de Archivo.  
**Segundo piso:** Tiene dos (02) accesos, por el primer acceso hacia la derecha se ubica laboratorios del hospital y algunos laboratorios de la DIRESA Callao, y hacia el lado izquierdo se ubican las oficinas de: Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental, Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación; Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación; Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento; Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Almacén y SS.HH.

#### BLOQUE E:

**Primer piso:** Cuenta con un (01) acceso (SALIDA N°04), por la Calle Elías Aguirre cuadra 1, por una puerta metálica de 1.60 m. que conecta a un pasillo y a toda el Área de Mantenimiento del Hospital, Zona de Calderos, Carpintería y Tanque Elevado.  
**Segundo piso:** Se ubican depósitos.

### 6.1.1. Identificación del Peligro

Producto de las celebraciones por Fiestas Patrias 2023 que genera un feriado largo que alienta el turismo interno, se prevé la ocurrencia de peligros a los que podrían estar expuestas las personas, servicios y bienes, tales como incendios, accidentes vehiculares, conflictos sociales, intoxicación, entre otros, bajo la situación epidemiológica actual. Así mismo, al ubicarse el Hospital de Rehabilitación del Callao en Bellavista, distrito expuesto a una serie de fenómenos naturales que pueden desencadenar en desastres debido a su alta vulnerabilidad geográfica, hidrometeorológica y oceanográfica, se prevé un considerable número de víctimas de diversa gravedad, algunas de las cuales asistirían al hospital para una atención integral, ambulatoria y especializada.

Tabla 1. Identificación del Peligro

Evento	Fiestas Patrias 2023
Tipo	Antrópico - Social
Duración	<b>Celebración:</b> Jueves 27 al viernes 28 de julio del 2023. <b>Feriado largo:</b> Miércoles 26 (19:00 horas) al lunes 31 (08:00 horas) de julio de 2023
Contexto epidemiológico	Pandemia por COVID-19 actualmente en curso, causada por el virus SARS-CoV-2, con perjuicio grave a un gran número de personas.
Magnitud	Individual, colectivo, masivo.
Lugar expuesto	Provincia Constitucional del Callao, distritos del Callao y de Lima. Jurisdicción del Hospital de Rehabilitación del Callao, Bellavista – Callao.
Peligros/ Amenazas	<p><b>Origen Sanitario-Ecológico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Epidemias/Pandemias: Enfermedad que afecta a gran parte de la población, en un mismo lugar y durante un mismo periodo de tiempo.</li> </ul> <p><b>Origen Antrópico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Intoxicación: Lesión que se produce al ingerir, inhalar, tocar o inyectarse distintos medicamentos, sustancias químicas venenosas o gases.</li> <li>• Incendios: Fuego fuera de control que rebasa la capacidad de respuesta en el sitio donde se origina y con posibilidad de propagarse o generar más daños.</li> <li>• Conflictos sociales: Potencial ocurrencia de movimientos desordenados súbitos y violentos de la masa humana.</li> <li>• Accidentes vehiculares: Colisión, volcaduras u otros eventos abruptos que involucran a los medios de transporte público y/o privado.</li> </ul> <p><b>Origen Natural:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Temporada de lluvias: Estación lluviosa, época en la cual se produce la mayor parte de la precipitación media anual en una región.</li> <li>• Sismo de gran intensidad: Vibración de la superficie terrestre consecuente de la liberación de energía de la tierra; condicionando la afectación de la infraestructura.</li> <li>• Tsunami: Ola o tren de olas que se producen en el mar al ser empujado violentamente por una fuerza que la desplaza verticalmente.</li> </ul> <p><b>En el Hospital de Rehabilitación del Callao:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Daños a nivel estructural: Columnas, muros, vigas, techos y/o coberturas, cimentación, sistema estructural y tipo de material.</li> <li>• Daños a nivel no estructural: Sistema eléctrico, de aprovisionamiento de agua, de telecomunicaciones, depósito de combustible, sistema de calefacción, ventilación, aire acondicionado, mobiliarios y equipo de oficina fijo y móvil y almacenes, equipos médicos de laboratorio y suministros utilizados para el diagnóstico y tratamiento, elementos arquitectónicos.</li> </ul>

Nota. Elaboración propia.

## 6.1.2. Análisis de la Vulnerabilidad

La información del monitoreo de emergencias y desastres en la Región Callao es vital para la elaboración de los instrumentos estratégicos del Hospital de Rehabilitación del Callao, dado que sirve para el análisis, estimación del riesgo, y priorización de actividades orientadas a la prevención, preparación y respuesta. En ese sentido, tomando en cuenta la susceptibilidad de una comunidad o estructura física de sufrir daños por acción del peligro, se consideran el factor de la exposición, la fragilidad, la resiliencia, y los daños a la salud, para analizar la vulnerabilidad y posterior a ello determinar el riesgo ante emergencias y/o desastres que pudieran acontecer durante las celebraciones de Fiestas Patrias 2023.

**Tabla 2. Análisis de la Vulnerabilidad**

<b>Elementos expuestos</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Personal, pacientes y visitantes de la institución.</li> <li>Personal de primera respuesta.</li> <li>Población en general.</li> </ul>
<b>Factor de exposición al peligro</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vulnerabilidad física del HRC.</li> <li>Vulnerabilidad de los trabajadores y pacientes del HRC.</li> </ul>
<b>Factor de fragilidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vulnerabilidad respecto a la cobertura de vacunación.</li> <li>Vulnerabilidad social-económica.</li> </ul>
<b>Factor de resiliencia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>Vulnerabilidad institucional de los IPRESS.</li> <li>Vulnerabilidad institucional del HRC.</li> </ul>
<b>Factor de daños a la salud</b>	<p><b>Origen Sanitario-Ecológico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Epidemias/Pandemias: Insuficiente cultura de prevención.</li> </ul> <p><b>Origen Antrópico:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Intoxicación: Ingesta de alimentos en mal estado o de bebidas alcohólicas adulteradas. Insuficiente cultura de control de alimentos y bebidas.</li> <li>Incendios: Insuficiente cultura de seguridad y protección (cortocircuito, materiales inflamables, sobre carga de energía, amago de incendio).</li> <li>Conflictos sociales: Alta expectativa por la concentración de la población en espacios públicos de la Región. Conducta inadecuada de sectores de la población ante eventos masivos, pandillaje, vandalismo. Toma de principales vías de tránsito (Av. Faucett y Av. Néstor Gambeta). Toma del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez, Puerto Marítimo Internacional, Refinería La Pampilla, Toma de Lima, Toma de Establecimientos Estatales (Oficinas Gubernamentales, Gobierno Regional, Hospitales, Establecimientos de Salud). Saqueos de Centros Comerciales y Centros de Abastos.</li> <li>Accidentes vehiculares: Insuficiente cultura de seguridad. Conducta inadecuada y temeraria.</li> </ul> <p><b>Origen Natural:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Temporada de lluvias: Insuficiente cultura de prevención.</li> <li>Sismo de gran intensidad: Insuficiente cultura de prevención. Conducta inadecuada en el desarrollo de ejercicios de simulacros. Poco compromiso de los involucrados en el desarrollo de los simulacros.</li> <li>Tsunami: Insuficiente cultura de prevención. Conducta inadecuada en el desarrollo de ejercicios de simulacros. Poco compromiso de los involucrados en el desarrollo de los simulacros.</li> </ul> <p><b>En el Hospital de Rehabilitación del Callao:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Daños a nivel estructural del HRC: Demora en la aplicación de medidas preventivas y correctivas.</li> <li>Daños a nivel no estructural del HRC: Demora en la aplicación de medidas preventivas y correctivas.</li> </ul>

Nota: Elaboración propia.

### 6.1.3. Determinación del Nivel de Riesgo

El cálculo del riesgo es una estimación matemática (cualitativa y/o cuantitativa) probable de pérdidas de vidas, daños a bienes materiales, propiedad y economía, en función del peligro y la vulnerabilidad en un territorio determinado.

Tabla 3. Determinación del Nivel de Riesgo

Peligro/Amenaza	Tipo de Daño	Cantidad probable
<b>Epidemias/ Pandemias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Complicación por comorbilidad.</li> <li>• Contagio; secuelas.</li> <li>• Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colectivo</li> <li>• Masivo</li> </ul>
<b>Intoxicación</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Boca muy seca o babeo.</li> <li>• Dolor de estómago, náuseas, vómitos o diarrea.</li> <li>• Latidos cardíacos rápidos o muy lentos.</li> <li>• Respiración rápida o muy lenta.</li> <li>• Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Colectivo</li> </ul>
<b>Incendios</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Asfixia por humo y gases tóxicos.</li> <li>• Colapso de estructuras, daños materiales.</li> <li>• Irritación del aparato respiratorio.</li> <li>• Quemaduras.</li> <li>• Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Colectivo</li> </ul>
<b>Conflictos sociales</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplastamiento, tumulto, pérdida de consciencia.</li> <li>• Robos, asaltos y agresiones.</li> <li>• Contusiones, heridas, politraumatismos.</li> <li>• Fracturas de extremidades.</li> <li>• Impacto en la salud mental.</li> <li>• Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Colectivo</li> </ul>
<b>Accidentes vehiculares</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplastamiento, fracturas de extremidades.</li> <li>• Contusiones, heridas, politraumatismos.</li> <li>• Daños materiales.</li> <li>• Impacto en la salud mental.</li> <li>• Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colectivo</li> <li>• Masivo</li> </ul>
<b>Temporada de lluvias</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aluvión, inundación.</li> <li>• Derrumbé o deslizamiento.</li> <li>• Tormenta eléctrica.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colectivo</li> <li>• Masivo</li> </ul>
<b>Sismo de gran intensidad</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplastamiento.</li> <li>• Contusiones, heridas, politraumatismos.</li> <li>• Daños materiales.</li> <li>• Impacto en la salud mental.</li> <li>• Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colectivo</li> <li>• Masivo</li> </ul>
<b>Tsunami</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aplastamiento.</li> <li>• Contusiones, heridas, politraumatismos.</li> <li>• Daños materiales.</li> <li>• Impacto en la salud mental.</li> <li>• Muerte.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colectivo</li> <li>• Masivo</li> </ul>
<b>Daños a nivel estructural del HRC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Problemas respiratorios por la humedad en muros.</li> <li>• Heridos o muertos de caerse el tanque elevado o la antena ubicada sobre Hospitalización.</li> <li>• Daños materiales en techos: Bloques A, B y C.</li> <li>• Posibles inundaciones en los pasillos: Bloque A y D.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Colectivo</li> <li>• Masivo</li> </ul>
<b>Daños a nivel no estructural del HRC</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Afectación del sistema de abastecimiento de agua, calefacción, ventilación, y aire acondicionado.</li> <li>• Riesgo en el sistema eléctrico.</li> <li>• Incomunicación por carencia de sistema de radiocomunicaciones.</li> <li>• Deterioro del depósito de combustible.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Individual</li> <li>• Colectivo</li> <li>• Masivo</li> </ul>

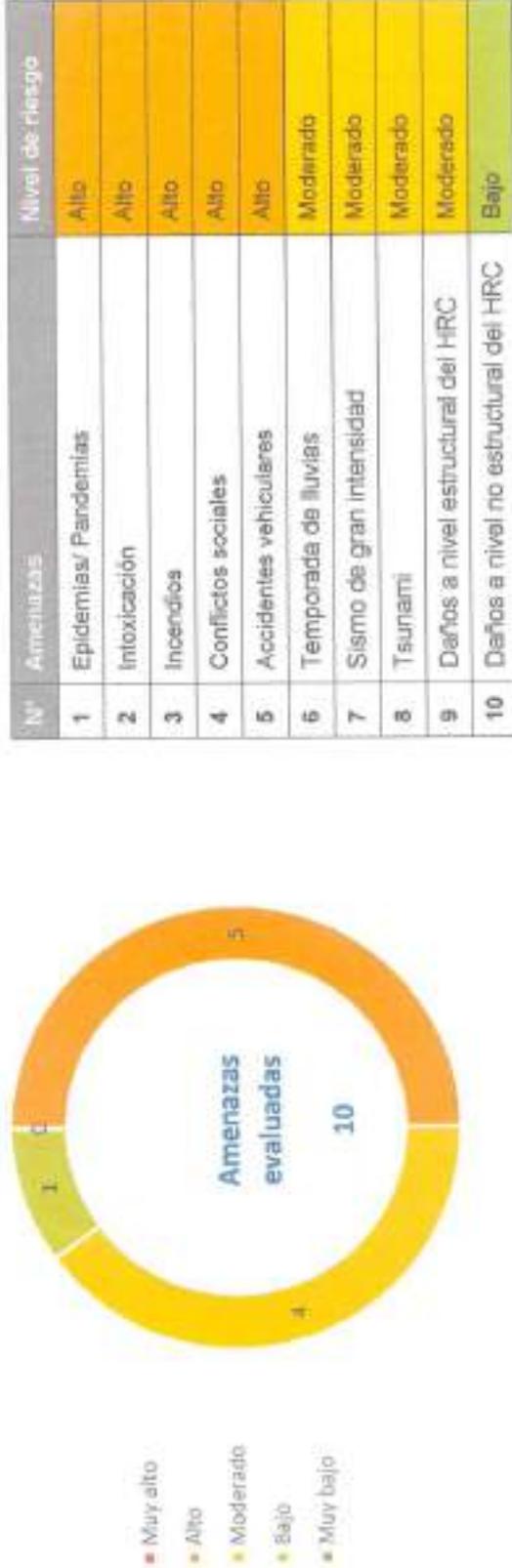
Nota. Elaboración propia.

**Tabla 4. Evaluación Estratégica del Riesgo de Emergencias y Desastres en el HRC frente a emergencias y/o desastres**

N°	Clasificación de amenazas			Probabilidad de Materialización de las Amenazas	Impacto				Nivel de riesgo	
	Grupos	Subgrupos	Amenazas		Gravedad		Nivel de vulnerabilidad del establecimiento	Capacidad de afrontamiento		
					Para la vida de los ocupantes	Para el establecimiento de salud				Para la función (servicios de salud)
1	Naturales	Biológicas	Epidemias/ Pandemias	Casi seguro	Grave	Sin impacto	Menor	Medio	Alto	Moderado
2	Antropogénicas	Tecnológicas	Intoxicación	Improbable	Menor	Sin impacto	Sin impacto	Medio	Medio	Bajo
3	Antropogénicas	Tecnológicas	Incendios	Probable	Grave	Grave	Moderado	Medio	Alto	Moderado
4	Antropogénicas	Sociales	Conflictos sociales	Casi seguro	Grave	Sin impacto	Sin impacto	Medio	Medio	Alto
5	Antropogénicas	Sociales	Accidentes vehiculares	Probable	Moderado	Menor	Sin impacto	Medio	Medio	Moderado
6	Naturales	Meteorológicas	Temporada de lluvias	Probable	Menor	Menor	Menor	Medio	Medio	Moderado
7	Naturales	Geofísicas	Sismo de gran intensidad	Probable	Grave	Critico	Critico	Medio	Bajo	Alto
8	Naturales	Geofísicas	Tsunami	Probable	Grave	Critico	Critico	Medio	Bajo	Alto
9	Antropogénicas	Tecnológicos	Daños a nivel estructural del HRC	Probable	Grave	Critico	Critico	Medio	Bajo	Alto
10	Antropogénicas	Tecnológicos	Daños a nivel no estructural del HRC	Probable	Grave	Critico	Critico	Medio	Bajo	Alto



Figura 2. Reporte de la Evaluación Estratégica del Riesgo de Emergencias y Desastres en el HRC frente a emergencias y/o desastres



Matriz de riesgo



PROBABILIDAD DE MATERIALIZACIÓN DE LAS AMENAZAS

Página 17 de 54

## 6.2. Organización Frente a una Emergencia

Frente a una emergencia o desastre, el Hospital de Rehabilitación del Callao asegura la organización, coordinación y toma de decisiones para garantizar la continuidad de la atención, mediante la coordinación asistencial y operativa frente a la ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastres, a través de los siguientes componentes:

- Componente estratégico: Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, conformado por los titulares de la institución con capacidad de decisión.
- Componente operativo: Sistema de Comando de Salud, conformado por el personal de primera respuesta en salud del hospital.

### 6.2.1. Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD)<sup>1</sup>

El Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Rehabilitación del Callao, es presidido por el Director Ejecutivo de la institución, como su más alto funcionario, e integrado según se establece en la Tabla 12.

Tabla 5. Conformación del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Rehabilitación del Callao

N°	Cargo	Área
01	Presidente	Directoría Ejecutivo
02	Secretaría Técnica	Jefe/a del Servicio de Riesgos y Desastres
03	Miembros	Jefe/a de la Oficina de Administración
04		Jefe/a de la Unidad de Economía
05		Jefe/a de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
06		Jefe/a de la Unidad de Logística
07		Jefe/a de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento
08		Jefe/a de la Unidad de Recursos Humanos
09		Jefe/a de la Unidad de Seguros y Referencias
10		Jefe/a de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones
11		Jefe/a de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
12		Jefe/a de la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental
13		Jefe/a de la Unidad de Gestión de la Calidad
14		Jefe/a del Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación
15		Jefe/a del Departamento de Terapia de Especialidades en Rehabilitación
16		Jefe/a del Departamento de Diagnóstico por Imágenes
17		Jefe/a del Departamento de Apoyo al Tratamiento
18		Jefe/a del Departamento de Salud Comunitaria en Rehabilitación y Riesgos y Desastres
19		Jefe/a del Departamento de Enfermería

Solo y excepcionalmente, y en situaciones debidamente sustentadas de emergencia, se podrá designar mediante documento a un representante alterno que reemplace a algún miembro del GTGRD. Asimismo, se considera a la Unidad Funcional de Telesalud para la participación de las convocatorias del GTGRD por ser área directamente dependiente de Dirección Ejecutiva.

<sup>1</sup> Resolución Directoral N°035-2022-GRC/HRC/DE (28.03.2022) que actualiza la Resolución Directoral N°041-2018-GRC/HRC/DE (10.04.2018), que aprueba la conformación del GTGRD del HRC.

### Funciones Generales del GTGRD<sup>2</sup>

1. Elaborar un programa de actividades anual que oriente el funcionamiento del GTGRD-HRC.
2. Aprobar y difundir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD-HRC.
3. Articular los procesos de la GRD en el ámbito institucional con la Oficina de Defensa Regional de la Dirección Regional de Salud (ODR-DIRESA) del Callao, la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud (DIGERD), Municipios, Defensa Civil e Instituciones locales.
4. Requerir a las Unidades Orgánicas correspondientes propuestas de proyectos, normas, planes, guías, manuales referentes a la GRD según sus competencias, para lo cual se podrá solicitar asesoramiento técnico en los procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (CENEPRED) y del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDEC), así como también a la ODR-DIRESA Callao y a la DIGERD-MINSA.
5. Impulsar la incorporación de la GRD en los procesos de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres modificando el Reglamento de Organización de Funciones (ROF) del HRC y otros instrumentos de gestión que incluyan las funciones inherentes a la GRD con el objeto de lograr su total cumplimiento por parte de las Unidades Orgánicas.
6. Coadyuvar a la implementación y velar por el cumplimiento de metas físicas y presupuestales para el desarrollo de los procesos de la GRD, incidiendo en la reducción del riesgo y atención de emergencias y desastres, en el ámbito de su competencia.
7. Promover la participación e integración del personal, pacientes y usuarios del hospital en los procesos del SINAGERD.
8. Constituir Grupos de Trabajo Técnico de apoyo al GTGRD-HRC designando a sus integrantes, estableciendo sus normas de funcionamiento, motivo de constitución y plazo de entrega de informe según por lo cual fue creado, después se concluirá su conformación.
9. Otras funciones de acuerdo a la normativa vigente.

### Funciones del Presidente del GTGRD (Director Ejecutivo del HRC)

1. Convocar y presidir las reuniones del GTGRD-HRC.
2. Aprobar la agenda que se desarrollará en las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
3. Cumplir y hacer cumplir las funciones establecidas para el GTGRD-HRC.
4. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD.
5. Coordinar las actividades de la GRD con la Secretaría Técnica (ST) del GTGRD.
6. Evaluar las infracciones cometidas por los miembros del Grupo de Trabajo y aplicar sanciones que correspondan, de acuerdo al informe que eleve el ST-GTGRD-HRC.
7. Cumplir y hacer cumplir las acciones referidas a la GRD en el HRC.
8. Aprobar la ejecución del "Programa Anual de Actividades para la Gestión Prospectiva y Correctiva del Riesgo de Desastres"
9. Solicitar a los integrantes del GTGRD-HRC, los reportes de las actividades priorizadas, programadas y ejecutadas para la GRD.
10. Convocar a otros funcionarios y apoyo técnico para sesiones de trabajo del GTGRD-HRC.
11. Declarar en sesión permanente al GTGRD, en caso de emergencia o desastre.
12. Representar al GTGRD-HRC en reuniones convocadas por otros GTGRD.
13. Apoyar y promover la acción conjunta de instancias de articulación y participación en GRD.

<sup>2</sup> Resolución Directoral N°164-2022-GRC/HRC/DE (27.09.2022), que aprueba el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD del HRC.

### Funciones de la Secretaría Técnica del GTGRD (Jefe del Servicio de Riesgos y Desastres del HRC)

1. Convocar y organizar en coordinación con el Presidente del GTGRD-HRC las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
2. Proponer al Presidente del GTGRD-HRC el proyecto de agenda de las sesiones y llevar el registro de actas.
3. Formalizar los acuerdos asumidos por el GTGRD-HRC a través de Actas de las Reuniones Ordinarias y Extraordinarias que serán validadas con las firmas de los miembros.
4. Proponer al Presidente del GTGRD-HRC el Plan Anual de Trabajo del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres, el cual es formulado por los integrantes del GTGRD-HRC, y realizar el seguimiento de su ejecución.
5. Proponer el Reglamento de Funcionamiento Interno del GTGRD-HRC.
6. Coordinar con los miembros del GTGRD-HRC para la implementación y ejecución de los acuerdos tomados.
7. Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
8. Coordinar la elaboración de proyectos para la GRD, presentados por los integrantes del GTGRD-HRC, en el marco de sus competencias.
9. Solicitar y recepcionar los informes técnicos que elaboren las Unidades Orgánicas en gestión del riesgo de desastres.
10. Integrar y consolidar las acciones en materia de GRD que las Unidades Orgánicas integrantes del GTGRD-HRC, en marco de sus competencias, propongan y acuerden.
11. Realizar informes mensuales a fin de comunicar a la Dirección Ejecutiva y a la DIGERD, de todo lo actuado, en especial sobre los gastos efectuados.
12. Realizar informes semestrales sobre los avances en la implementación de la gestión prospectiva, correctiva y reactiva del riesgo de desastres para ser presentados en las sesiones que se convoquen para este fin.
13. Representar al Presidente del GTGRD-HRC en reuniones convocadas por otros GTGRD para la Gestión del Riesgo de Desastres.
14. Elevar la información al Presidente del GTGRD-HRC sobre las infracciones cometidas por los miembros del GTGRD-HRC.
15. Otras funciones que le asigne el Presidente del GTGRD-HRC.

### Funciones de los Miembros del GTGRD

1. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la formulación de planes y documentos para los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres del Hospital de Rehabilitación del Callao.
2. Participar, de acuerdo a sus competencias, en la planificación, implementación y ejecución de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres del HRC.
3. Informar sobre los avances de la implementación de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres en el ámbito de sus competencias.
4. Participar en las sesiones del GTGRD-HRC a fin de formar parte en los procesos correspondientes de la GRD.
5. Fomentar y facilitar la participación del personal, pacientes y público usuario, para una efectiva operatividad de la GRD.
6. Velar por la difusión de los documentos de Gestión de Riesgo del Desastre entre el personal de la Institución.
7. Velar por que las acciones desarrolladas dentro del Hospital de Rehabilitación del Callao no generen o aumenten el riesgo estructural y no estructural que podrían ocasionar daños a la salud del personal, pacientes o público usuario, en cumplimiento de la Ley N°29664.
8. Otras funciones que asigne el Presidente del GTGRD-HRC.

## 6.2.2. Sistema de Comando de Salud (SCS)<sup>3</sup>

El Sistema de Comando de Salud tiene sus bases en el Sistema de Comando de Incidentes (SCI) para el Sector Salud, y es activado para la organización en un evento o emergencia como primer respondedor; es decir, el SCS se conforma al aparecer una eventualidad, a fin de lograr un manejo efectivo y eficiente del incidente, adaptándose a las funciones críticas del sector salud.

El SCS mantiene la interacción de instalaciones, equipamiento, personal, procedimientos y comunicaciones, bajo una organización funcional y modular, con la responsabilidad de administrar los recursos disponibles y disponer de herramientas (formatos, planes y mapas) para facilitar la toma de decisiones y así asegurar el control de respuesta en salud frente a un incidente. Este sistema se activa de manera modular, con la estructura de la institución, temporal y de acción inmediata, con el objetivo de garantizar el control de la respuesta en salud y facilitar la toma de decisiones.

### Organización Modular

La organización modular permite que la estructura del Sistema de Comando de Salud pueda expandirse o contraerse con facilidad de acuerdo al incidente. El SCS del Hospital de Rehabilitación del Callao estará conformado por las Unidades Orgánicas que según su jerarquía asumirán en función al desastre que se presente.

### Funciones en el Sistema de Comando de Salud del HRC

- **Función de Mando: Comandante de Incidente - CI (Director Ejecutivo del HRC)**  
Es la máxima autoridad del SCI, administra, coordina, dirige y controla los recursos en la escena, ya sea por competencia legal, institucional, jerárquica o técnica. Hay dos modos de ejercer el mando: como Mando Único o Comando Unificado, de acuerdo a lo establecido en los protocolos. Responsabilidades:
  1. Asumir el mando, asegurar la autoridad de acuerdo a la política y a los procedimientos de la institución.
  2. Establecer el Puesto de Comando (PC).
  3. Velar permanentemente por la seguridad en el incidente.
  4. Evaluar la situación.
  5. Determinar los objetivos del incidente, sus prioridades inmediatas, la(s) estrategia(s) y táctica(s) a seguir.
  6. Establecer el nivel de organización necesaria, monitorear continuamente la operación y la efectividad de la organización.
  7. Administrar los recursos.
  8. Elaborar y/o aprobar e implementar el Plan de Acción del Incidente (PAI).
  9. Coordinar las actividades del Staff de Comando (Seguridad, Información Pública, y Oficial de Enlace) y del Staff General o Secciones (Operaciones, Planificación, Logística, y Administración/Finanzas).
  10. Aprobar las solicitudes de recursos adicionales o su desmovilización.
  11. Autorizar la entrega de información a los medios noticiosos.
  12. Aprobar la desmovilización de los recursos cuando sea apropiado.
  13. Asegurar que los reportes post-incidente estén completos.
  14. Presentar el Informe Final.

<sup>3</sup> Resolución Ministerial N°843-2019/MINSA (15.07.2019), que aprueba la Directiva Administrativa N°271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud.

**Comandante de Incidente Adjunto:** Cuando el primer CI determina que se van a necesitar periodo(s) operacional(es) por ser el incidente de mayor magnitud, puede asignar a un CI adjunto que esté igual de calificado para poder reemplazarlo en cualquier momento. Responsabilidades:

1. Realizar tareas específicas solicitadas por el CI.
2. Asumir la función de mando del incidente como relevo.
3. Representar al CI para las reuniones que se le designe.

- **Función de Planificación: Jefe de Planificación (Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en coordinación con la Unidad de Epidemiología y Salud Ambiental)**

Prepara y divulga el Plan de Acción del Incidente (PAI), así como, registra y lleva el control del estado de todos los recursos del incidente. Ayuda a garantizar que el personal de respuesta cuente con la información precisa y proporciona recursos como mapas y planos de los sitios. Responsabilidades:

1. Prever las necesidades en función del incidente.
2. Recolectar, analizar y difundir la información acerca del desarrollo del incidente a lo interno de la estructura. (En coordinación con la UESA, área responsable de contabilizar cualquier tipo de desastre post-evento)
3. Llevar el control de los recursos y de la situación.
4. Elaborar el PAI para el siguiente periodo operacional
5. Recopilar toda la información escrita del incidente.
6. Planificar la desmovilización de todos los recursos del incidente.

- **Función de Operaciones: Jefe de Operaciones (Jefe del Departamento de Diagnóstico por Imágenes o Encargado del Servicio de Urgencias y Emergencias, en coordinación con el Jefe del Departamento de Especialidades de Medicina de Rehabilitación y el Jefe del Departamento de Enfermería, según el tipo de incidente)**

Organiza, asigna y supervisa todos los recursos tácticos o de respuesta asignados al incidente o evento. Se manejan todas las operaciones de la respuesta. Responsabilidades:

1. Participar, implementar y ejecutar el PAI.
2. Determinar las estrategias y tácticas.
3. Determinar las necesidades y solicitar los recursos adicionales que se requieran.

En el periodo inicial de un incidente, usualmente, lo primero que delega el CI es la función de Operaciones. Las funciones restantes se delegan según sea necesario para apoyar las operaciones.

- **Función de Logística: Jefe de Logística (Jefe de la Oficina de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Logística y el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, según se requiera)**

Proporciona todos los recursos y servicios requeridos para facilitar y apoyar las actividades durante un incidente. Responsabilidades:

1. Proporcionar instalaciones, servicios y materiales para apoyo durante un evento, operativo o incidente.
2. Garantizar el bienestar del personal de respuesta al proporcionar agua, alimentación, servicios médicos, sanitarios y de entretenimiento o descanso.
3. Proporcionar el equipo de comunicaciones, suministros, transporte y cualquier cosa que se necesite durante el incidente.



- **Función de Administración/Finanzas: Jefe de Administración/ Finanzas (Jefe de la Oficina de Administración, en coordinación con el Jefe de la Unidad de Economía)**  
Lleva el control todos los aspectos del análisis financiero costos del incidente, incluyen la negociación de los contratos y servicios. Responsabilidades:
  1. Llevar el control del personal y de los equipos.
  2. Documentar y procesar los reclamos de los accidentes y las lesiones que ocurran en el incidente.
  3. Mantener un registro continuo de los costos asociados con el incidente.
  4. Preparar el informe de gastos.
- **Función de Seguridad: Oficial de Seguridad (Jefe de la Unidad de Servicios Generales y Mantenimiento)**  
Vigila las condiciones de seguridad e implementa medidas para garantizar la seguridad de todo el personal asignado. Responsabilidades:
  1. Reforzar la seguridad de las puertas de las áreas con acceso restringido.
  2. Controlar el flujo de personas en la Institución.
  3. Implementar medidas de seguridad en el ámbito legal, bioseguridad y resguardo de la integridad física y material de los equipos en el lugar hospitalario o en su área de expansión interna y/o externa donde se brinda la atención médica en el incidente.
  4. Realizar coordinaciones con las autoridades policiales ante eventos que requieran de medidas especiales externas e internas.
- **Función de Información Pública: Oficial de Información Pública (Jefe de la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones)**  
Maneja todas las solicitudes de información y prepara los comunicados para los medios de prensa, instituciones y público en general. Toda la información a divulgar debe ser autorizada por el CI. Responsabilidades:
  1. Difundir las medidas de prevención a través de los medios de comunicación institucional, así como las redes sociales de la institución.
  2. Coordinar con otras instituciones para el apoyo en la difusión de las medidas de prevención.
- **Función de Enlace: Oficial de Enlace (Jefe del Servicio de Riesgos y Desastres, en coordinación con el Responsable del Módulo Evaluador del Espacio de Monitoreo de Emergencias y Desastres)**  
Es el contacto, en el lugar de los hechos, para las otras instituciones que hayan sido asignadas al incidente. Responsabilidades:
  1. Asegurar que el enlace comunitario sea sostenible con las diferentes entidades de respuesta y con las autoridades del Gobierno Regional del Callao como la Dirección Regional del Callao (DIRESA Callao), y en los niveles de emergencia 4 y 5 con el COE Salud del Ministerio de Salud (MINSA).
  2. Identificar a los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de la Región Callao, ubicación y líneas activas de comunicación.
  3. Asegurar la entrega de información a los tomadores de decisiones.
  4. Establecer comunicación con las IPRESS de la Región Callao.
  5. Reportar acciones al CI.



Figura 3. Organigrama del Sistema de Comando Salud del Hospital de Rehabilitación del Callao

